



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2026, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros 24, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 4, 5 fracción I, 6 y 11 fracciones IV, XII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son las siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura o especialidad, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2026-2027, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

Adicionalmente, deberán considerar:

- Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.
- Solo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal y que no hayan resultado beneficiadas en los procesos 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo.
- El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o bien podrá cubrir este requisito con asignaturas afines. Si las categorías que ostenta no coinciden con la asignatura que imparte el docente, podrá participar en el proceso y se le considerará la antigüedad acumulada en la función docente.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2026, serán los siguientes:

- I.** Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el incentivo KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

Para reconocer el compromiso social, el trabajo en la comunidad y la aportación en la reducción del rezago educativo y el analfabetismo, se asignará 1 punto a las maestras y los maestros que participen en las acciones de alfabetización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 20 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 27 de abril al 3 de mayo de 2026.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial;

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 4 de mayo y el 4 de junio de 2026, la persona deberá presentar:
 - a) La cita de registro;





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, no podrá entrar a la sede y no se revisará ni validará la documentación que presente.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

En caso de que la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 14 de agosto de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad el 28 de septiembre de 2026 por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados del listado nominal serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.promhorizontal2026@seppue.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2026-2027.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promhorizontal2026@sepue.gob.mx, y número telefónico (222) 2-29-69-00 Ext. 1187 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promhorizontal2026@seppue.gob.mx, y

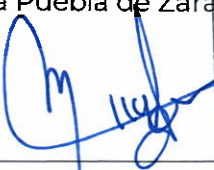




CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2026.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 20 de febrero de 2026



MANUEL VIVEROS NARCISO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría
de Educación
Secretaría
de Educación





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026 PROCEDIMIENTO EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Estimada(o) Participante:

Para realizar su **Registro y Verificación Documental** en modalidad **presencial**, deberá efectuar el procedimiento siguiente:

1. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx>, y generar la cita para su registro. Dicha plataforma estará disponible del 27 de abril al 3 de mayo de 2026;
2. Una vez realizado el proceso de obtención de cita, deberá generar en dicha **plataforma un comprobante de su cita**, que incluirá: **día, hora y lugar de registro** donde le corresponderá presentarse. El día de su cita **deberá presentar su comprobante impreso** para poder ingresar a la sede.
3. Deberá acudir a dicha sede el día y a la hora de su cita y proporcionará a la autoridad educativa:

TODA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL para cotejo
y copia legible tamaño carta a una cara (impresión en un solo lado de la hoja)
de todos los documentos.

En caso de no presentarse en la fecha y hora indicada en su cita, no habrá reprogramación.

La documentación que presente, será la que justifique los requisitos establecidos en la Base Primera de esta convocatoria **DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN:**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA PARTICIPAR		
N.P.	Documento oficial probatorio	Requisito
1.	Comprobante de cita impreso Copia legible tamaño carta <u>a una cara</u> (impresión en un solo lado de la hoja)	Integrar el comprobante de cita, documento que obtuvo en el proceso de generación de cita.
2.	CURP (Actualizado, mínimo a tres meses) Copia legible tamaño carta <u>a una cara</u> (impresión en un solo lado de la hoja)	Clave Única de Registro de Población
3.	Identificación oficial con fotografía: • Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) • Pasaporte • Cartilla Militar • Cédula profesional Copia legible tamaño carta <u>a una cara</u> (impresión en un solo lado de la hoja)	Identificación





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

4.	Título o cédula profesional de la licenciatura o de Escuela Normal Pública Copia legible tamaño carta <u>a una cara</u> (impresión en un solo lado de la hoja) Para los participantes que cuenten con Cédula Profesional de Licenciatura, presentar "Constancia de Situación Profesional", documento de carácter no obligatorio, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a través del Portal: https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/	I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
5.	Nombramiento Definitivo (código 10), Basificación o Formato Único de Personal/ Movimiento de personal Copia legible tamaño carta <u>a una cara</u> (impresión en un solo lado de la hoja) Código 95, únicamente para maestras y maestros frente a grupo que ostenten plaza sin titular antes del 2019. La antigüedad se contabilizará a partir del primer nombramiento definitivo del sostenimiento en el que participa. <u>No se considerarán interinatos o tiempo fijo</u>.	II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria (20 de febrero 2026), respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
6.	Constancia de Servicios Copia legible tamaño carta <u>a una cara</u> (impresión en un solo lado de la hoja) <u>Utilizar formato de Constancia establecida en el Anexo II de esta convocatoria firmado y sellado.</u> <i>(El documento editable debe descargarse a través del código QR incluido en el Anexo I).</i> Anexar a la Constancia: • Orden de adscripción vigente con funciones docentes. No interinatos o tiempo fijo. Copia legible tamaño carta <u>a una cara</u> (impresión en un solo lado de la hoja)	III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña; IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado y publicado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales; V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

- Último(s) Talón(es) de pago de la(s) plazas con las que participa. Copia legible tamaño carta <u>a una cara</u> (impresión en un solo lado de la hoja) - En caso de laborar por hora, semana, mes, anexar: Horario oficial de clases del ciclo escolar 2025-2026, que incluya: ✓ Horas por Asignatura ✓ Firma del Director ✓ Sello de la Institución Copia legible tamaño carta <u>a una cara</u> (impresión en un solo lado de la hoja) - Si cuenta con más de una plaza, deberá incluir Formato de compatibilidad del ciclo escolar 2025-2026 (al 01 de septiembre de 2025). Copia legible tamaño carta <u>a una cara</u> (impresión en un solo lado de la hoja)	con el Anexo III del Acuerdo; VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable, y VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de promoción a función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2026-2027, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.
---	---

3. El puntaje de los elementos multifactoriales será validado conforme a la documentación que entregue el participante, de acuerdo con lo siguiente:

EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE LOS ELEMENTOS MULTIFACTORIALES		
N.P.	Documento oficial original probatorio	Requisito
1.	Título o Cédula (Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado) Copia legible tamaño carta <u>a una cara</u> (impresión en un solo lado de la hoja) NO SE ADMITEN: Certificados, Diploma de grado, Acta de examen profesional, ni Constancia de trámite.	Formación Profesional
2.	Nombramiento Definitivo (código 10), Basificación o Formato Único de Personal/ Movimiento de personal Código 95, únicamente para maestras y maestros frente a grupo que ostenten plaza sin titular antes del 2019.	Antigüedad





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

	La antigüedad se contabilizará a partir del primer nombramiento definitivo del sostenimiento en el que participa y hasta la publicación de la convocatoria (20 de febrero 2026). <u>No se considerarán interinatos o tiempo fijo).</u>	
3.	Constancias de cursos de capacitación y actualización Deberán incluir: - Nombre del participante - Nombre del(os) curso(s), taller(es) y diplomado(s) contenido(s) en el catálogo publicado por la Unidad del Sistema - Número de horas; - Nombre de la instancia que impartió; Logotipos, sellos y firmas originales o, en su caso, firmas electrónicas o códigos QR - Mínimo 20 horas acreditadas por constancia - Acreditar que el curso, taller, diplomado o seminario haya sido tomado por una sola ocasión Copia legible tamaño carta <u>a una cara</u> (impresión en un solo lado de la hoja) NOTA IMPORTANTE: Serán válidas las constancias de cursos que hayan sido registradas y operadas por la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua de la SEP Puebla. Las constancias que presenten los participantes deberán ser validadas por dicha Dirección en el módulo que, para esta actividad, se ubicará en la misma sede de registro, el día de su cita. Se recibirán y validarán constancias de otras entidades, solo cuando la maestra o el maestro acredite la acción de formación No se considerarán constancias de más de tres años de antigüedad. No se admitirán constancias de cursos después de su registro.	Actualización y Desarrollo Profesional
4.	Se realizará en línea, a través de la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), conforme a los términos, especificaciones, día y horario que esta instancia indique.	Apreciación de conocimientos y aptitudes

4. Una vez verificados y cotejados los documentos entregados por parte de los aspirantes, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, a través de los Responsables de Mesa de Registro (RMR):
- Realizará el registro en la plataforma correspondiente.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

- b. Generará y entregará al aspirante la “*Ficha de Registro*” y la “*Carta de aceptación*”, siempre y cuando la documentación entregada por el aspirante cumpla con lo establecido en la Convocatoria del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026.
5. La información asentada en la *Ficha de Registro* será recabada solo de la documentación ORIGINAL que presente el participante al momento de su registro.
6. El participante **verificará que sus datos sean correctos y firmará** su respectiva “*Carta de aceptación*” y “*Ficha de Registro*” o en su caso la “*Carta de no cumplimiento*”.
7. En el supuesto de que **el participante no cumpla con los requisitos** establecidos en esta Convocatoria, el RMR generará y entregará al aspirante la “*Carta de no cumplimiento*”, **la cual deberá ser firmada por el aspirante y entregada en el módulo correspondiente para ser sellada, escaneada y archivada por esta Autoridad Educativa.**
8. El participante entregará en el módulo de *archivo, escaneado y sellado*, los documentos firmados, y generados por la mesa de registro, así como la **COPIA LEGIBLE NUMERADA (Ejemplo: 1/15, 2/15, 3/15 ...)** de su documentación tamaño carta a una cara (impresión en un solo lado de la hoja, sin grapas y sin clips) para digitalizarla, validarla y asentar el sello respectivo, no tendrán efecto documentos entregados extemporáneamente a la fecha de registro.
9. La mesa de *archivo, escaneado y sellado* entregará al aspirante los documentos validados y sellados que justifiquen su registro a dicho proceso.

Nota importante: Solo con los documentos debidamente registrados, validados y escaneados se conformará el expediente del aspirante con el que participará en todo el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026, éste expediente entregado en el proceso de registro, será el único referente para los recursos de reconsideración.

El siguiente es el **formato de constancia oficial** que deberá utilizar el participante de acuerdo a lo siguiente:

1. Emitida por su superior Jerárquico inmediato (si no cuenta con la figura mencionada, recabar la firma del Director de Nivel)
2. Firmada con tinta azul al margen en todas sus hojas numeradas
3. Con fecha a partir de la publicación de la presente convocatoria (20 de febrero), y hasta la fecha de su registro
4. Adjuntará el soporte documental que sustente la información asentada en la misma

Nota: Para facilitar el proceso de participación, los aspirantes podrán descargar el formato editable de esta constancia de servicio a través del siguiente enlace: <https://n9.cl/0m58p>, o escaneando el siguiente código QR:





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

ANEXO II DE LA CONVOCATORIA

FORMATO DE CONSTANCIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL 2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN _____

SECTOR _____ ZONA _____

A QUIEN CORRESPONDA:

La (El) que suscribe C. **Nombre completo del superior jerárquico inmediato** (Quien emite la constancia), Cargo (Director, Supervisor, etc.) del Centro de Trabajo: **Nombre del Centro de Trabajo** con Clave del Centro de Trabajo **Clave del centro de trabajo**, para efectos de participación en el Proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2026,

HACE CONSTAR

que la (el) C. **NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE (Mayúsculas)**, con CURP: **18 caracteres** y RFC: **13 caracteres**, actualmente desempeña la función de **Docente frente a grupo / Técnico docente / Asesor técnico pedagógico / Director / Supervisor / Jefe de sector**, acorde a la categoría que ostenta.

El **Docente/Técnico docente/Asesor técnico pedagógico/Director/Supervisor/Jefe de sector** ostenta la(s) siguiente(s) plaza(s):

PLAZA PRESUPUESTAL	CATEGORIA	NOMBRAMIENTO	SOSTENIMIENTO	CCT
Ejemplo plaza federal: 077421E018100.0824329	Ejemplo: E0181	Ejemplo: Código 10	Ejemplo: Federal	Ejemplo: 21DJN0035Y

* Añadir las filas necesarias de acuerdo al número de claves presupuestales (plazas) con las que participa el aspirante.

Con base en la documentación presentada por el aspirante, también hago constar que al **20 de febrero del año en curso** la (el) **Docente/Técnico docente/Asesor técnico pedagógico/Director/Supervisor/Jefe de sector**:

1. Si cumple con los dos años ininterrumpidos requeridos para participar.
2. Acredita una antigüedad total de ____ años en el servicio público educativo en funciones docentes.
3. Comprueba ____ años en la función, categoría, nivel y servicio educativo en que se desempeña.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 10, fracción VII, del Capítulo II del Acuerdo, que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026, el docente manifiesta **no participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2026-2027**, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).

HOJA 1 DE 2

Esta constancia deberá ser firmada con tinta azul al calce en todas y cada una de sus hojas numeradas.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

Se adjunta a la presente, el siguiente soporte documental que avala lo anterior:

N.P.	Documento adjunto a esta constancia que avala el requisito	Documento SI / NO
1.	Nombramiento Definitivo (código 10), Basificación o Formato Único de Personal/ Movimiento de personal. Código 95, únicamente para maestras y maestros frente a grupo que ostenten plaza sin titular antes del 2019. La antigüedad se contabilizará a partir del primer nombramiento definitivo del sostenimiento en el que participa. No se considerarán interinatos o tiempo fijo). (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	
2.	En caso de laborar por hora, semana, mes, anexar Horario Oficial de Clases del ciclo escolar vigente , que incluya: • Horas por asignatura y tecnología • Firma del Director • Sello de la Institución (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	
3.	Orden de adscripción vigente con funciones docentes. No interinatos o tiempo fijo). (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	
4.	Último(s) Talón(es) de pago de la(s) plazas con las que participa. (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	
5.	Formato de compatibilidad del ciclo escolar 2025-2026 (01 de septiembre 2025), que incluya todas sus claves presupuestales (plazas). (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	

Nota: El aspirante acepta que, si en esta constancia no adjunta los documentos señalados, no podrá ser válida la información asentada en la presente.

Cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de selección para la Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos 2026, en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese asignado u otorgado el incentivo, éste se invalidará, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada en la presente constancia es correcta y real, por lo que la documentación se remite con la reserva de que la Autoridad Educativa verifique su autenticidad.

Se extiende la presente en **Nombre del Municipio**, Puebla, a los ____ días del mes de _____ del 2026.

SELLO

A T E N T A M E N T E

C. NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN EXTIENDE LA CONSTANCIA
CARGO

HOJA 2 DE 2

Esta constancia deberá ser firmada con tinta azul al calce en todas y cada una de sus hojas numeradas.

